

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200033500 (Divorcio.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que el señor procurador adscrito al despacho se dio por notificado del auto admisorio de la demanda.

2°.) Reconocer al Dr. JOSÉ GUSTAVO ORTÍZ FIGUEREDO, como apoderado judicial del demandante, señor DEYMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3°.) Con el anterior reconocimiento se entiende revocado el poder al Dr. VICTOR ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G. del P.

4°.) Informarle al apoderado reconocido en el numeral 2° que la parte demandada no se encuentra notificada, por lo tanto, se le requiere para que realice las gestiones tendientes a notificarla.

5°.) Por secretaría y, a través del correo electrónico abogadogustavoortiz@hotmail.com , compártase la carpeta con el abogado anteriormente reconocido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 084

HOY: 25 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA